

RADICADO: 2020-00143. DIVORCIO.

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, cinco de agosto del dos mil veinte.

La señora ANA LIBIA GONZALEZ NIÑO, a través de apoderado judicial, presenta demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, en contra del señor JUAN ISIDRO MOGOLLON FLOREZ.

Revisado el libelo en comento, se advierte que reúne las exigencias de ley, por lo cual, se procederá a decretar su admisión, ordenando tramitar su actuación por el proceso Verbal, consagrado en el Art. 468 y ss del C.G.P., notificando a la parte demandada este proveído y corriéndole traslado por el término de veinte (20) días.

Como quiera, que se informa que se desconoce el paradero del demandado, se ordenara emplazarlo, conforme lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P.

Por lo expuesto, el JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS N. DE S.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Divorcio promovida por la señora CRYSOULA ZOGRAFOU, a través de mandatario judicial, en contra del señor ANASTASIOS PANAGIOTARIS.

SEGUNDO: TRAMITAR este libelo por el procedimiento verbal previsto en el art. 468 y ss del C.G.P.

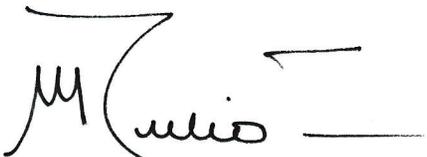
TERCERO: EMPLAZAR a la parte demandada conforme lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., y lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 del presente año.

CUARTO: ADVERTIR a la parte interesada sobre el cumplimiento de la carga procesal respectiva, so pena de decretar desistimiento tácito, conforme lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. ALFONSO CARDENAS CARDENAS, como apoderado judicial de la parte demandante conforme el poder allí conferido.

SEXTO: Remitir esta providencia por medio de los correos electrónicos alfonsototo@hotmail.com, los cuales fueron informados en la demanda.

NOTIFIQUESE


MIGUEL RUBIO VELANDIA
JUEZ DE FAMILIA LOS PATIOS